

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo V.

PACHUCA.—Sabado 1º de Febrero de 1873.

Num. 8.

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados de cada semana, siendo el precio de suscripción adelantada, en el Estado, cincuenta centavos, y fuera de él sesenta y dos y media franca de porte.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como los remitidos de interés general. Los de interés particular á precios convencionales.

IMPORTANTE.

Por acuerdo del C. Gobernador, se hace saber al público, que habiendo variado las horas de recibir y despacharse los correos para la capital de la República y otras localidades importantes, se ha hecho indispensable variar también las horas del despacho de los negocios públicos para mayor comodidad general.

Aquellas, pues, serán, hasta nuevo acuerdo, las siguientes: De siete á nueve de la mañana recibirá el C. Gobernador á las autoridades, mayor de plaza, comandantes de los cuerpos, etc., etc.

De nueve á once, dará audiencia á toda clase de ciudadanos. De once á doce, firma y ordenes al jefe especial de vigilancia.

De tres á cinco de la tarde, acuerdo con los ciudadanos secretarios del despacho.

De cinco á seis, ordenes á la policía y jefe de vigilancia; y terminadas estas operaciones, concluye el despacho.

Pachuca, Enero 25 de 1873.—ANAKI BAZ, secretario particular.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Discurso pronunciado por el Sr. Lic. D. Rafael Martínez de la Torre, en la sesión del día 5 de Diciembre de 1872.

(CONCLUYE.)

Los pueblos civilizados casi no reconocen la existencia de la sabiduría negando la existencia de Dios. Las naciones á quienes la Providencia mandó las bendiciones sobre su prosperidad, prestan su unánime reconocimiento, y rinden un culto universal á las obligaciones y deberes que imponen las leyes de un orden moral.

En los Estados-Unidos la historia registra como un hecho excepcional la historia del colegio Girar, fruto de una entusiasta donación de la voluntad de un hombre que prohibió toda enseñanza religiosa. Esta es una excepción, la regla es distinta; por todas partes el nombre de Dios es venerado, y los cánticos de los niños en las escuelas, en los colegios, en las casas de beneficencia, al levantarse, al comer, al retirarse á dormir en sus aposentos, son la primera señal de que en los Estados-Unidos el ateísmo es siempre condenado. La moral se produce, se enseña y se practica en todos los establecimientos de educación. Allí no se ha suprimido la adoración al Autor de nuestra existencia; allí no se abandona el corazón al primer sentimiento, porque se vigila siempre la existencia tier-

na de los niños, para que la moral y la religión sean una verdad en la vida, en el corazón y en la conciencia.

Tiempo es ya de que os presente la armonía de esa enseñanza, con la conducta oficial de los hombres públicos de la república del Norte.

Reunió la convención de Filadelfia en el año de 1789 para constituir la república federativa, las discusiones tomaron proporciones de un gran conflicto entre los representantes de aquella nación; la lucha, el conflicto, el desacuerdo, la anarquía, se presentaban poderosos en aquel campo de los constituyentes; y el sabio, el inteligente, el inmortal Franklin, dominado por un sentimiento religioso, que se mezcla mucho en todos los grandes sucesos del pueblo americano, ha hecho una proposición en que decía, que si en las grandes victorias de la fuerza se entonaba un himno de gracias, y en los grandes conflictos se pedía la protección del Supremo Hacedor, muy natural era pedir la protección á Dios para instruir un pueblo.

Los legisladores americanos, movidos por ese mismo sentimiento religioso, acordaron cerrar sus sesiones por algunos días, y ellos, lo mismo que la nación entera, acurrieron á los templos, pidiendo á la omnipotencia de Dios sus sabias inspiraciones, para dar á la república americana unas instituciones dignas de un pueblo civilizado y amante de la libertad y el progreso.

Al abrirse las sesiones, la ordenada y tranquila discusión de sus debates dió por resultado una Constitución que pronto cumplirá cien años de regir en un país cuya prosperidad es asombrosa.

Cuando se leen los mensajes de los presidentes, siempre se registran expresivos votos de gracias á la Providencia, que derrama sus bienes sobre la nación.

Lejos está de combatir los sentimientos religiosos, los alimenta, y forma, sin duda, parte de su presupuesto, el pago de los capellanes en el ejército de tierra y de la marina.

Aun viven entre nosotros personas que presenciaron la invasión americana, y ellas recordarán haber visto en algunos entierros, que el cadáver era acompañado por un sacerdote.

Cuando la calma venga á sustituir la agitación de la crisis que hemos atravesado; cuando los sentimientos tomen su curso natural; cuando el pensamiento, libre de toda preocupación, venga á buscar en la alta filosofía de los principios constituyentes de la nación, el bienestar general del pueblo, no se le podrá negar ni la instrucción moral ni la religiosa. Ella forma el complemento del hombre, y su ausencia deja un vacío en el pueblo, que la más grande santidad no pudiera llenar en la edad avanzada de la vida.

Un escritor que ha hecho un profundo estudio de la moral social, Mr. Garnier, dice lo siguiente:

¿Cómo enseñaréis la moral sin dirigir la vista á la sanción divina de la ley? Practicar la moderación y el valor, y servir á sus semejantes sin pensar en Dios, es el estoicismo de Zo-

non. Resignarse á la voluntad de Dios, sin pensar otra vida, es el estoicismo de Epicteto. No es necesario retrogradar hasta esta moral incompleta? Sócrates, Platon y Ciceron, han hablado de la inmortalidad del alma y de un Dios que recompensa y castiga.

Dado que no hay religión dominante, se ha pensado de ateísmo al Estado. Pero el ateísmo es la persecución de todos los cultos, no la protección de todas las diversas religiones. Profesar las verdades religiosas que son comunes, es la religión más alta, la más universal ó la más católica, en el sentido etimológico de la palabra. El Estado no debe renunciar ni á los principios de la religión natural, ni á los principios de la moral. El no permitiera prodigar más el ateísmo que el robo, el incesto, el asesinato ó el adulterio; no debe ser ateo, como no debe ser infiel. El apela cada día á la creencia en Dios como á la conciencia pública; ya por los juramentos que exige, ya en sus relaciones con otras naciones, ya cuando dicta una constitución nueva que comienza con estas palabras: "En la presencia de Dios." El no puede, pues, omitir, hacer enseñar en su nombre, los principios de la moral y de la religión universal."

En presencia de un texto lleno de sabiduría y elocuencia, todo otro comentario me parecería una profanación. Solo pido á los diputados que me escuchan, que recogiendo su espíritu para apartarlo de esta ciudad, y trasportarlo instantáneamente á las apartadas regiones donde viven hacina las multitudes de familias de la clase indígena, piensen y mediten sobre la conveniencia de que sus hijos pobres, infelices, desheredados, al tener los primeros escalones de los establecimientos donde se educan, los que tienen esa suerte, se inicien también en los altos conocimientos de la moral y de la religión.

Se agrupen á mi mente pensamientos que necesitarían más tiempo del que yo pueda disponer en este debate para presentarlos á esa ilustrada Cámara ou to lo su desarrollo...

¿Pero acaso sería necesario este trabajo? ¿Necesitaria yo de este esfuerzo para persuadirlos de la necesidad de esta enseñanza para el pueblo, cuando vosotros la buscáis para vuestros propios hijos? ¿Hay alguien de entre vosotros que no quiera que sus hijos estén iniciados en el conocimiento de la moral y de la religión? Nosotros queremos algo más que la simple iniciación; deseamos más que un conocimiento superficial; queremos que nuestros hijos estén poseídos del pleno conocimiento de sus deberes para con Dios, la familia y la patria.

El gran pensador del siglo XIX, Victor Hugo, en un célebre discurso sobre la libertad de enseñanza, dice al pié de la letra lo que paso á referir:

"Lejos de querer proscribir la enseñanza religiosa, ¿lo oís bien? la creo hoy más necesaria que nunca. Mientras más crece el hombre, más debe creer. Mientras más se acerca á Dios, debe ver mejor á Dios.

"Hay una desgracia en nuestro tiempo, casi diré, no hay sino una desgracia, ésta es cierta-

mente la ausencia á ponerlo todo en esta vida. Dando al hombre por objeto y fin, la vida terrestre y material, se agravan todas las miserias por la negación que está en el término; se agrega á la prostración de los desgraciados el peso insuperable de la mala, y de lo que solo era el sufrimiento, es decir, la ley de Dios, se hace la desesperación, es decir, la ley del infierno. De ahí las profundas convulsiones sociales."

Profundas convulsiones sociales ha dicho Victor Hugo, y tiene razón! Ellas serán siempre el fruto de la ausencia de una enseñanza moral y religiosa. Traed á vuestra memoria las grandes catástrofes que registra la historia de esas convulsiones, y vereis perdido el sentimiento moral. Dadle, vida dadle, vigor, dadle poder, generalizad su enseñanza, estableced su práctica, y entonces el bienestar sustituirá á la fértil agitación de una sociedad sin reglas de buena conducta.

Con razón Washington en su testamento político que el ilustre Javier Byma ha calificado de un monumento de honradez y de sabiduría, que vale todos los tratados de política que han atravesado los siglos con esplendor, dijo:

"La religión y la moral son los auxiliares indispensables de todos los esfuerzos para llegar á la prosperidad pública. En vano apelará el hombre al patriotismo si trabaja para derribar esas dos columnas principales de la felicidad humana, esas bases, las más firmes, de los deberes del hombre y del ciudadano. La política tanto como el hombre religioso, debe respetarlas y amarlas. No bastaría un volumen para bosquejar sus relaciones con la felicidad pública y privada. Yo preguntaré simplemente: ¿Dónde están las garantías de la propiedad, de la honra, de la vida, si se quita el sentimiento de la obligación religiosa de los juramentos, esos grandes medios de investigación en los tribunales? ¿Tenemos admitir que pueda haber moralidad sin religión. Cualquiera influencia que una educación osmerada pueda ejercer sobre el espíritu una disposición particular, la razón y la experiencia no nos permiten esperar que la moralidad de todo un pueblo se mantenga jamás sin el principio religioso."

La figura inmortal de Washington ha merecido los honores de una grandeza heroica, mas que por sus glorias militares, por sus virtudes cívicas. La fuente de su inspiración se descubre en los pensamientos que como un precioso legado trasmittió á sus conciudadanos.

Sobre las dos columnas que, segun Washington, deseaba la prosperidad pública, debe basarse también la felicidad doméstica; y si el Estado niega esa enseñanza al pueblo, él será desgraciado y su propia infelicidad se verá día á día en la sociedad como en un espejo atormentador, porque las clases acomodadas tendrían ya un principio de nueva aristocracia en el conocimiento de la moral y la religión. El pueblo entonces os preguntará; ¿dónde está esa tierna amistad que me profesáis, dónde os ve el otro siervo de que hacéis gala en vuestros discursos,

dónde esa felicidad pública: si veis con vuest-
tras leyes á perturbar el equilibrio en lo que
mas importa al hombre?

Todo, os diré entonces, ha sido la expresion
negativa de una teoría en cuyo fondo se com-
ponen los vicios que ignora, pero que negais á nues-
tro espíritu lo que el mundo dice y hace grande.
Ese punto os presentará el ejemplo de la an-
cion americana, en la que la libertad de ense-
ñanza es tan completa, que multitud de asocia-
ciones están instituidas para hacer en la ma-
mayoría la educación bajo las bases de la moral
y la religion.

Imitad su ejemplo si amais la verdadera li-
bertad de enseñanza; pero si aun no queréis dar
un paso que os parezca peligroso, mandad que
en los colegios del Estado no haya ateos. Man-
dad que la moral sea conocida, y en la libertad
misma de religion, procurad su enseñanza com-
petente, que ella supla lo demás.

Por incidente hemos llegado á un debate que
está fuera de oportunidad. Vendrá su ocasion y
entonces se darán las explicaciones todas que
se nos han nuestros pensamientos con las leyes
de reforma.

Por ahora, concluyamos suplicando á la cá-
mara se digne reprobare el artículo que suprime
el internado en los colegios, y á la comision que
adiciona su dictamen con la necesidad de la en-
señanza moral, por lo menos en los colegios que
no son profesionales.

Nuestra súplica es la de la sociedad entera.
Nuestra voz es el eco de la de todas las familias.
Nuestra expresion en este debate sirve de in-
terprete de los padres que saben que fuera de
la moral, la ciencia es infecunda, porque sin es-
pleno conocimiento de los deberes, el alma y el
corazon pierden sus resortes, y en entonces el
hambre puede ser fiel presa de todo lo injusto,
de todo lo falso, de todo lo odioso, de todo lo
repugnante, de todo lo vicioso.

Si queréis hacer, señores diputados, un gran
bien á vuestra patria, arraucaid al pueblo del
abismo de los crímenes instruyéndolo, educán-
dolo, como queréis que se eduquen vuestros hi-
jos. Si queréis preparar con solidez el porvenir
de la República, formad el corazon de los alum-
nos de los colegios en la enseñanza de la virtud
y ella hará rabiosos legisladores en vuos, dignos
y honrados ciudadanos en otros.

PARTE OFICIAL.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secreta-
ria de hacienda.—Seccion 1.ª —Circular núm.
106.—Conforme al art. 3.º de la ley núm. 155
y al final del 81 y art. 85 del reglamento de 16
de Noviembre anterior, el ejecutivo del Estado
debe tener conocimiento y otorgar ó no su apro-
bacion, tanto á los nombramientos que de em-
pleados y guardas se hagan por los administra-
dores de rentas, como de las dotaciones que se
les hayan asignado ó reparticion del honorario.
A este efecto dispone el C. Gobernador cons-
titucional del Estado, que remita vd. noticia
clara y pormenorizada del personal que sirve
en esa administracion y sus recaudaciones su-
balternas, y de las dotaciones ó parte de hono-
rario que disfruten, para que sean ó no aproba-
das las plantillas y dotaciones como corresponde.
Teniendo presente que en ninguna oficina públi-
ca deben servir dos personas de una misma fa-
milia, como de antigua data está dispuesto.

Independencia y Libertad. Pachuca, Enero
24 de 1873.—Ramirez y Rojas.—Ciudadano ad-
ministrador de rentas de...

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secreta-
ria de hacienda.—Seccion 2.ª —Circular núm.
106.—Por el tenor de la orden de 8 del presen-
te mes, en que el C. Gobernador sustituto ha
prevenido el pago de la primera quincena de Di-
ciembre anterior á los empleados de los distri-
tos, precisamente con los productos de rezagos
de impuestos de años anteriores, haciendo es-
ta orden extensiva á cualesquiera otros pagos que
se haya pendientes por el año próximo pasado,
por el tenor de dicha orden, deberá vd. conocer
la importancia y necesidad que hay de prose-
guir en el cobro de rezagos con la actividad y
empuño que la consignacion hecha de ellos exi-
ge, para cubrir esos haberes insolutos.

En tal virtud, y para que no sea necesario ex-
pedir órdenes especiales á favor de los funciona-
rios y empleados acreedores, prevengo á vd., por
orden del C. Gobernador, reparta lo producido
por rezagos, con entera igualdad proporcional
entre los acreedores, por sueldos devengados
en servicio del Estado, haciendo entera separa-
cion entre estos pagos y los corrientes, todos
los cuales deben figurar en las noticias de pa-
gos mensuales.

Acusará vd. recibido la presente, expresan-
do en noticia pormenorizada, cuáles son los
sueldos pendientes de cubrirse, y cuál es el
monto total de rezagos, calificando estos de co-
brables ó incobrables.

Independencia y Libertad. Pachuca, Enero
24 de 1873.—Ramirez y Rojas.—Ciudadano ad-
ministrador de rentas de...

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secreta-
ria de hacienda.—Seccion 1.ª —Circular núm.
107.—Remito á vd. setenta y dos esqueletos de
cortes de caja para el general de segunda ope-
racion que tiene que practicar esa administra-
cion el día último de cada mes.

Tambien adjunto á vd. setenta y dos esque-
letos de cortes de caja para los dos ingresos de
contribuciones directas.

En la formacion y remision de cortes de caja,
observará vd. estrictamente las siguientes pre-
venciones:

1.ª Por ningun motivo dejará de practicarse
en las administraciones de rentas del Estado el
corte de caja el día último de cada mes, y las
recaudaciones de rentas harán los que les cor-
responden, de modo que estén en la adminis-
tracion respectiva el penúltimo día de cada mes.
Si por causas imprevistas á los recaudadores se
les dificultare presentar sus cuentas mensuales
como se previene, las administraciones de ren-
tas, no obstante eso, no diferirán la formacion
de sus cortes de caja á efecto de hacer la remi-
sion de ellos, sin excusa de ningun género por
el primer correo.

2.ª La Noticia de pagos la formarán las ad-
ministraciones de rentas en la hoja blanca de
los cortes para alcabalas, especificando en ella
cada pago con la debida separacion, oída de la
orden, á virtud de la cual, si hubiere verificando
y tiempo á que corresponda. Los pagos que se
hicieren por cuenta del año pasado, no deberán
unirse con los del año corriente. Ann respecto
de los pagos corrientes, se separarán los que
correspondan á empleados y funcionarios sus-
titutos; y dichos pagos accidentales se docu-
mentarán con separacion. En consecuencia de
esta prevencion, el total valor de la Noticia de
pagos, se figurará en el corte, en la línea que
dice *Diversos pagos verificados, etc.*; y por exis-
tencia se figurará solamente, en la línea res-
pectiva, lo que realmente se remita á esta secreta-
ria en efectivo ó en libranzas.

3.ª Para la seccion 1.ª de esta secretaria,
se remitirán en expediente separado un ejem-

plare de cada uno por alcabalas con la ex-
presa. No será lo pagos en la hoja adjunta,
un ejemplar del corte de contribuciones y las
órdenes, firmadas, de los sueldos, honorarios y
gastos pagados en las administraciones de ren-
tas y sus recaudaciones. A la seccion 1.ª no
se enviará oficio ninguno.

4.ª Para la seccion 2.ª de esta propia se-
cretaria, se enviarán: un ejemplar del corte de
alcabalas con su Noticia en la hoja blanca, co-
mo ya se ha repetido; un ejemplar del corte de
caja de contribuciones, y por duplicado, toda
clase de documentos de data; viniendo el prin-
cipal de cada documento en el respectivo papel
sellado. En todo pago que hagan las adminis-
traciones debería exigirse triplicado recibo para
guardarse con ese triplicado.

5.ª A la contaduría general del Estado se
rán remitidos: un ejemplar del corte general de
alcabalas con la Noticia de pagos; y un idem
del de contribuciones.

6.ª No se practicará corte de caja separado
por productos de contribucion federal.

7.ª A la gefatura de hacienda se remitirá
mensualmente un oficio, y no cortes, que expre-
se el valor del papel amortizado por contribu-
cion federal en cada oficina; cuyo oficio deberá
expresar cualquiera otra remision que se haga
á la gefatura por algun ó algunos productos
que á ella correspondan.

Sírvase vd. acusar me recibo de la presente
impresos que se acompañan.

Independencia y Libertad. Pachuca, Enero
25 de 1873.—Ramirez y Rojas.—Ciudadano ad-
ministrador de rentas de...

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secreta-
ria de hacienda.—Seccion 1.ª —Núm. 1.600.—
El C. Gobernador constitucional del Estado,
con el objeto de evitar los abusos que se comi-
tan en el comercio de esta capital con la mone-
da, ha dispuesto que esa gefatura dicto las me-
didas de su resorte, para evitarlos en el sentido
siguiente:

Bajo el apercibimiento de una multa de cinco
pesos, y circulando su bando de manera que lo
tengan todas las casas de comercio, dispondrá:
que las monedas americanas de diez y cinco
centavos, se reciban por ese valor.

Las monedas llamadas pesetas columnarias,
por veinticinco centavos.

Las monedas enteramente lisas, llamadas pe-
setas españolas, y las de escudo sin columnas,
por diez y ocho y tres cuartos centavos.

A la clase indígena que concurre al moreado,
y que no sepa leer, no se le cobrará multa nin-
guna.

Todo lo que comunico á vd. para su debido
cumplimiento.

Independencia y Libertad. Pachuca, Enero
23 de 1873.—Ramirez y Rojas.—Ciudadano go-
bernador político de Pachuca.—Presente.

Gefatura política de Atotonilco el Grande.—
Seccion 2.ª —Núm. 52.—En la primera quin-
cena que acaba de transcurrir del mes de Enero,
la tranquilidad pública se ha conservado inalte-
rable en este distrito.

Me es satisfactorio ponerlo en su conocimien-
to, para que lo manifieste así al C. Gobernador.
Independencia y Libertad. Atotonilco, Enero
16 de 1873.—E. Durán.—Ciudadano secretario
de gobernacion del gobierno del Estado.—Pa-
chuca.

Gefatura política de Huichapan.—Seccion
1.ª —Núm. 20.—Para conocimiento del C. Go-
bernador del Estado, tengo la satisfaccion de
participar á vd. que en este distrito de mi con-

trato, se ha conservado inalterable la tranquilidad
pública, en la primera quincena del corriente
mes; segun aparece por los partes que esta ofi-
cina ha recibido.

Independencia y Libertad. Huichapan, Ene-
ro 17 de 1873.—S. Gómez.—Ciudadano secreta-
rio de gobernacion del Estado de Hidalgo.—
Pachuca.

Gefatura política de Ixmiquilpan.—Seccion
2.ª —Núm. 3.—En la primera quincena del
presente mes se ha conservado inalterable la
paz pública en toda la demarcacion de este dis-
trito.

Sírvase vd. comunicarlo al C. Gobernador del
Estado para su superior conocimiento.

Independencia y Libertad. Ixmiquilpan, Ene-
ro 18 de 1873.—Manuel Ceballos.—Ciudadano
secretario de gobernacion del Estado de Hidal-
go.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Metztitlan.
—Seccion 2.ª —Núm. 9.—Tengo la honra de
participar á esa superioridad y para conoci-
miento del C. Gobernador del Estado, que en
este distrito y durante la primera quincena del
mes actual, se ha conservado inalterable la
tranquilidad pública.

Independencia y Libertad. Metztitlan, Ene-
ro 15 de 1873.—J. M. Soto.—Ciudadano secre-
tario de gobernacion del Estado de Hidalgo.—
Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tula.—Sec-
cion 2.ª —Núm. 11.—Para conocimiento del
C. Gobernador del Estado, tengo la honra de
comunicar á vd., que en la primera quincena
del mes que contamos, se ha conservado inalte-
rable bajo todos aspectos, la tranquilidad pú-
blica en el distrito que es á mi cargo.

Independencia y Libertad. Tula, Enero 16
de 1873.—Juan Laguna.—Ciudadano secreta-
rio de gobernacion del superior gobierno del
Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tulancingo.
—Tengo el honor de manifestar á vd., para que
se sirva ponerlo en conocimiento del C. Gobor-
nador del Estado, que en la comprension de es-
te distrito, no ha sufrido alteracion alguna la
tranquilidad pública en la quincena que termi-
nó ayer.

Independencia y Libertad. Tulancingo, Enero
16 de 1873.—J. Fernandez.—Ciudadano secre-
tario de gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Zaonaltipan.
—Seccion 2.ª —Para conocimiento del C. Go-
bernador del Estado, tengo la satisfaccion de
manifestar á vd., que en este distrito de mi car-
go, se ha conservado inalterable la tranquilidad
pública en la primera quincena del presente
mes.

Independencia y Libertad. Zaonaltipan, Ene-
ro 15 de 1873.—Ignacio Melo.—Ciudadano se-
cretario de gobernacion del Estado de Hidal-
go.—Pachuca.

CRONICA PARLAMENTARIA

Congreso del Estado de Hidalgo.
DIPUTACION PERMANENTE.
Sesion del día 17 de Octubre de 1872.
Con asistencia de los ciudadanos diputados
Romero y Hernandez, y bajo la presidencia del
primero, se abrió la sesion á las cinco de la
tarde.

Se dió lectura á la acta de la sesion anterior verificada el dia 10 del corriente, y puesta á discusion, sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes: De la secretaria de gobernacion del gobierno del Estado, fecha 9 del corriente, acusando recibo del decreto núm. 139, por el que se establecieron las plazas de un inspector y un ayudante para las fuerzas del Estado.—Al archivo.

De la misma secretaria y de la propia fecha, acusando recibo del decreto núm. 140, por el que se previene que en el próximo año de 1873 no puedan invertirse hasta ochenta mil pesos en las fuerzas de seguridad pública del Estado.—Al archivo.

De las legislaturas de los Estados de Querétaro, Veracruz, Guanajuato, Oaxaca y Tlaxcala, fechas del 5 al 10 del corriente, contestando de enterado de la clausura del cuarto y último periodo de sesiones de la legislatura de este Estado, ó instalacion de esta diputacion permanente.—Al archivo.

De la legislatura del Estado de Tlaxcala, fecha 3 del corriente, participando haber abierto su primer periodo de sesiones ordinarias.—De enterado.

De C. Jesus Valdés Mejia, fecha 2 del corriente en el Saltillo, participando que por enfermedad del ciudadano gobernador constitucional, ha sido nombrado y ha tomado posesion interinamente del gobierno del Estado de Coahuila.—De enterado.

Proposicion que presentó el C. Romero, y cuya aprobacion pide como de óbvia resolucion: "Prevéngase al contador general del Estado, que inmolatamente cumplimento á los acuerdos de esta diputacion permanente que se le comunicaron en 20 de Junio próximo pasado."

Dispensados los trámites, se puso á discusion y apoyada que fué por el C. Romero, por razon de que el contador no ha cumplido con los acuerdos que se mencionan, remitiendo las noticias que ellos expresan, se aprobó dicha proposicion.

Se levantó la sesion, á la que faltó con licencia el C. Madrid.—Domingo Romero, diputado presidente.—Francisco Hernandez, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Octubre 24 de 1872.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesion del dia 24 de Octubre de 1872

Con asistencia de los ciudadanos diputados Romero y Hernandez, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesion á las once y cuarto de la mañana.

Se dió lectura á la acta de la sesion anterior verificada el dia 17 del corriente, y puesta á discusion, sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De las legislaturas de los Estados de Aguascalientes, Jalisco y Zacatecas, fechas 9, 10 y 12 del corriente, contestando de enterado de la clausura del último periodo de sesiones de la legislatura de este Estado, ó instalacion de esta diputacion permanente.—Al archivo.

De la legislatura del Estado de Coahuila y diputacion permanente del de Guerrero, fechas 7 y 12 del corriente, contestando de enterado de que la legislatura de este Estado, ha protestado no reconocer como legitimos otros poderes que los establecidos conforme á la constitucion general y á la del Estado.—A sus antecedentes.

De la legislatura del Estado de Tamaulipas, fecha 28 de Setiembre, acusando el pensamiento de la de San Luis Potosi para abrir una suscripcion con objeto de contribuir á los gastos

del palacio del poder legislativo de la Union.—Resérvese al congreso.

De la legislatura del Estado de Oaxaca, fecha 15 del corriente, acusando la iniciativa de la de Sonora, para que se reduzca el precio de la correspondencia que circula en el correo.—A sus antecedentes.

De la legislatura del Estado de Coahuila, fecha 5 del corriente, participando que continúa el periodo de sesiones ordinarias que se interrumpió con motivo de la revolucion en 26 de Noviembre de 1871.—De enterado.

De la legislatura del Estado de México, fecha 16 del corriente, participando haber cerrado su segundo periodo de sesiones ordinarias, dejándose instalada su diputacion permanente.—De enterado.

Del C. Juan Hernandez y Marin, gobernador constitucional del Estado de Durango, fecha 5 del corriente, participando, que por haberse levantado el estado de sitio, se ha vuelto á encargarse del poder ejecutivo de aquel Estado.—De enterado.

Del mismo ciudadano gobernador de Durango, y de la propia fecha, participando haber nombrado secretario de su despacho, al C. José Gerónimo Hernandez, cuya firma da á reconocer.—De enterado.

Del C. Melquiades Carbajal, fecha 7 del corriente, participando que por haber sido electo gobernador constitucional, se ha encargado del poder ejecutivo del Estado de Tlaxcala.—De enterado.

Se levantó la sesion, á la que faltó con licencia el C. Madrid.—Domingo Romero, diputado presidente.—Francisco Hernandez, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Noviembre 7 de 1872.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesion del dia 7 de Noviembre de 1872.

Con asistencia de los CC. diputados Romero y Hernandez, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesion á las once y tres cuartos de la mañana.

Se dió lectura á la acta de la sesion anterior, verificada el dia 24 del pasado Octubre, y puesta á discusion, sin ella se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes: Noticia que presenta el ciudadano oficial mayor de la secretaria del congreso, y por la que aparece, que al concluir el mes de Setiembre del corriente año, tenian en su poder las comisiones del propio congreso ciento cincuenta y un expedientes, y que habiendo devuelto en Octubre ciento treinta y siete sin dictamen, quedan aún catorce pendientes y en poder de ellas.—Al archivo.

Comunicacion de la secretaria de gobernacion del gobierno del Estado, fecha 24 de Octubre, remitiendo la causa instruida en la gefatura política de Actopan contra Gabino Vargas y Luis Varela, por plagio y otros crímenes, para que se resuelva sobre el recurso de indulto de la pena de muerte á que fueron sentenciados dichos reos.—Resérvese al congreso.

De la misma secretaria, fecha 29 de Octubre, remitiendo un ejemplar del supremo decreto de dia 23 anterior, por el que se reforma el art. 31 de la ley orgánica electoral, expresándose que los no pueden ser electos diputados al congreso general.—Recibo y al archivo.

Del ciudadano contador del Estado, fecha 23 de Octubre, informando sobre los trabajos desempeñados en su oficina desde el mes de Junio del corriente año hasta dicha fecha.—A su expediente.

De la legislatura del Estado de Campeche, fecha 27 de Setiembre, contestando de enterado de que la legislatura de este Estado secundando el pensamiento de San Luis Potosi, protestó no reconocer como legitimos otros poderes que los establecidos conforme á la constitucion federal y á la del Estado.—Al archivo.

De las legislaturas de los Estados de Tamaulipas y Colima, fechas 14 y 15 de Octubre, contestando de enterado de la clausura del cuarto y último periodo de sesiones de la legislatura de este Estado, ó instalacion de esta diputacion permanente.—Al archivo.

De la legislatura del Estado de Tabasco, fecha 13 de Octubre, participando haber abierto su segundo periodo de sesiones ordinarias.—De enterado.

De la legislatura del Estado de Coahuila, fecha 14 de Octubre, remitiendo un ejemplar de la coleccion de leyes y decretos de 1868, cuyo núm. 31 que se refiere á minoría, fué pedido por esta diputacion.—Recibo y á su expediente.

De la legislatura del Estado de Colima, fecha 15 de Octubre, transcribiendo la excitativa que hace al ejecutivo de la federacion, para que cuanto antes se haga cesar el cobro de contribuciones indirectas en toda la República, para dar cumplimiento al art. 124 de la constitucion general.—Resérvese al congreso.

De la legislatura del Estado de Morelos, fecha 21 de Octubre, secundando la iniciativa de la de Guanajuato sobre reformas al art. 19 del arancel de aduanas marítimas de 1.º de Enero del corriente año, en la parte en que prohíbe á los Estados y municipios gravar á los efectos extranjeros.—A sus antecedentes.

Del ciudadano gobernador del Estado de Querétaro, fecha 24 de Octubre, participando haber nombrado secretario de su despacho, al C. Hipólito Alberto Vieytes, cuya firma da á reconocer.—De enterado.

Del C. Francisco Leyva, gobernador constitucional del Estado de Morelos, fecha 30 de Octubre, participando, que por haber obtenido una licencia de tres meses, ha hecho entrega del poder ejecutivo de dicho Estado al ciudadano presidente del tribunal superior.—De enterado.

Del C. Luis Flores y Caso, gobernador sustituto del Estado de Morelos, fecha 30 de Octubre, participando haberse encargado del poder ejecutivo de dicho Estado.—De enterado.

Del C. Maresino Castañeda, fecha 1.º de Octubre, remitiendo un ejemplar del decreto núm. 3 sobre nombramiento de magistrados del tribunal superior de justicia del Estado de Tlaxcala, y participando que bajo su presidencia se ha instalado dicho tribunal.—De enterado.

Se levantó la sesion, á la que faltó con licencia el C. Dorantes.—Domingo Romero, diputado presidente.—Francisco Hernandez, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Noviembre 14 de 1872.—Ramon Rosales, oficial mayor.

GACETILLA.



DEFUNCION.

El dia 29 del mes pasado, ha fallecido en la capital de la República, la apreciable Sra. D. Jacoba Tagle de Pereda, despues de una larga

y penosísima enfermedad, que la privaba de todo movimiento y accion. La repetida señora era hermana del Sr. Gobernador constitucional del Estado, á quien profundamente ha afectado su fallecimiento.

Acompañamos en tan justo dolor á este señor y á toda la familia, deseando que disfrute de eterno descanso la señora cuya muerte deploramos.

ORADORES.

Han sido nombrados oradores para el dia 5 de Febrero próximo, aniversario de la promulgacion de la Carta fundamental de la República, los CC. Lio. Francisco Hernandez y Angel Baz.

DECIMOS AMERICANOS.

"Padímes á quien corresponda, dice el Monitor, se fije el valor de los referidos decimos, pues en el comercio hay una grande duda sobre su verdadero valor, y esto origina cuestionos y pérdidas á las personas que los poseen; estas pérdidas recaen desgraciadamente en la clase menesterosa, y esto en particular ha hecho que elevemos nuestra voz, pidiendo se ponga término al mal."

Como igual abuso se cometia en esta poblacion, el gobierno resolvió este asunto, previniendo al gefo político, que por bando hiciera saber al público que aquellas monedas deben ser admitidas en el comercio por diez centavos del cuño nacional; y las menores, que generalmente se reciben por tres reales, sean admitidos por cinco centavos, valores que justamente les corresponden. Ya que nos ocupamos de esto, debemos advertir que es un abuso notorio el que cometen los comerciantes al partir por mitad los centavos, pues esto equivale á poner en circulacion una especie de moneda que no sale de las casas de acuñacion, y por consiguiente, puede el público rechazarlas, no siendo su circulacion fundada en disposicion alguna.

PLAGIO.

El dia 23 del pasado, fué plagiado en México, un hijo del Sr. D. Ramon I. Alvarez.

Gracias á la actividad de los agentes de policia, fué aprehendido el plagiario á los tres dias en el callejon de Lecheras, en una accesoría.

CASA DE MONEDA.

La de Guadalajara acunó en Diciembre último, lo que sigue:

Cuatro mil piezas de veinte pesos....	\$ 80,000
Pesos fuertes.....	334,000
Monedas de cincuenta centavos....	28,000
Item de cinco idem.....	1,000

Total de oro y plata.....\$ 443,000

EMPEÑOS.

Dice el Siglo XIX: "En estos últimos dias, la preusa toda de la capital se ha quejado, y con justicia, de los muchos abusos que diariamente se cometen en las casas de empeño.

"Excoitamos á la autoridad respectiva á fin de que remedie estos males, que recaen en la clase mas desgraciada de la sociedad."

En todas partes lo mismo.

NOTICIAS DE EUROPA.

El Diario del dia 26, publicó los siguientes telegramas:

"Roma, 18 de Enero.—El príncipe Humberto ha manifestado á su padre al rey Victor Manuel

que dejará la Italia si declara legal su casamiento con la condesa Marifer.

"Lóndres, 24 de idem.—El vapor "Nothiliet," anclado, fué echado á pique por otro vapor desconocido; solamente se salvaron ochenta y cinco individuos. Los pasajeros dormían. Se ofrecen cien libras esterlinas por saber el nombre del vapor.

"Roma, Enero 18.—El Papa ha dado audiencia á un gran número de extranjeros, entre los cuales habia varios eclesiásticos alemanes, quejándose del trato de los gobiernos europeos para con la iglesia.

"Madrid, 24.—Va á ser nombrado un nuevo capitán general para Cuba.

Hay salieron mil soldados de Cádiz para la Habana."

EL COMERCIO DE MEXICO CON FRANCIA.

El Registro Comercial de Veracruz ha publicado el documento que sigue:

"Dirección general de aduanas.—Primera división.—Mesa primera.—Núm. 2881.—Paris, Setiembre 26 de 1872.—Señores: En respuesta á la comunicación que me habéis dirigido con fecha 5 del corriente, tengo el honor de informaros que las mercedes que se han concedido en México por los queques mexicanos, gozan de los mismos privilegios que las que se conceden al pabellón nacional.

"Aceptad, señores, la seguridad de mi perfecta consideración.—El consejero de Estado, director general (firmado) Amé.—Sres. Lannes y C.º, calle de la Gange Batière núm. 16.—Paris."

LA ESCUELA DE CIEGOS.

El Sr. D. Ignacio Trigueros ha circularo un cuaderno impreso, en el cual detalla los conocimientos de sus educandos y las materias en que estos pueden ser examinados.

Digno de llamar la atención son tales conocimientos, proporcionados á fuerza de constancia, de ingenio y de trabajo, á aquellos niños infelices.

PLAGIARIOS.

Han sido aprehendidos en Querétaro los bandidos que atentaron en contra de la vida e intereses de los Sres. Barrón y Figueroa, á quienes hicieron dar por su rescate, la cantidad de mil cuatrocientos pesos.

Se sigue con actividad la causa respectiva, cuyo resultado no es dudoso.

EL DIA DEL NATALICIO DEL SR. LERDO.

En casi todos los periódicos del interior que hemos recibido, vemos que dicho día fué de regocijo en las poblaciones principales, y que las autoridades públicas recibieron felicitaciones muy expresivas con ese motivo, para que fuesen transmitidas al primer Magistrado de la Nación. (Diario)

EN EL ZOCALO.

Allí, en el centro de la ciudad, á la claridad del gas y á las lumbres de la polifera, unos rateros despojaron, noches pasadas, de su sobretodo al mismísimo asesor de la comandancia general. A costa de cualquier esfuerzo, se debe purgar á la capital de esos truhanes. (Federalista.)

ESTADOS-UNIDOS.

Se han comunicado de Washington en fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, ciertos cambios en el gabinete del presidente Grant.

De Frankfort (Estado de Kentucky) anuncian que en la noche del 31 se habian fugado de la cárcel todos los presos en ella encerrados. Siguieron por un agujero que habian abierto en el techo.

El presidente Grant recibió al cuerpo diplomático el día 1.º del pasado, y se dice que el acto fué de los mas solemnes que se han visto en la capital federal.

Comunican de Nueva-York el día 1.º que se ha quemado completamente el teatro de la quinta avenida situado en la calle vigésima cuarta é inmediato al hotel de la mencionada avenida. La concurrencia acababa de retirarse cuando se descubrió el fuego.

HONORES A LA MEMORIA DEL C.

JOSE M. MARTINEZ DE LA CONCHA.

En el seno del ayuntamiento de esta ciudad fué aprobada la siguiente proposición que presentaron los CC. municipales Avila, Leizaola y Páez.

"Habiendo fallecido el C. José M. Martínez de la Concha diputado por el Estado al Congreso general, extra ordinario del 27.º distrito del del Estado de México, creemos conveniente que suscribamos, que esta corporación, en honor de los antecedentes del finado, haga presente á la familia del difunto José M. Martínez de la Concha, el dolor y sentimiento que consiguieron á esta municipalidad por el fallecimiento de un C. digno por sus títulos de las consideraciones de los pueblos. Por lo mismo, sujetamos á la celebración y aprobación de la H. asamblea el siguiente acuerdo económico:

"Unico. Con inserción de la parte expositiva que antecede, el C. presidente municipal haga presente á la familia del finado diputado José M. Martínez de la Concha, el sentimiento que ha causado á este municipio el fallecimiento de aquel digno representante del Estado."

El presidente municipal transmitió á la familia el acuerdo de la H. asamblea que antecede, en cumplimiento de lo mandado.

JUNTA LANCASTERIANA.

El jueves 30 se reunieron los miembros de aquella corporación para instalar la de esta ciudad.

ESTATUTOS.

Los mineros de esta ciudad publicarán dentro de poco tiempo los que están formando para establecer entre sí una asociación de socorros mutuos. ¡Bravo por los mineros de Pachuca!

SEGURIDAD PUBLICA.

Los partes que insertamos hoy en nuestras columnas, manifiestan que se conserva inalterable en el Estado.

SEIS MIL PESOS

Que reconoce la hacienda de Coscotitlan al hospital de San Juan de Dios de esta municipalidad, han sido declarados no redimibles por la H. asamblea.

ACUEDUCTO.

El tramo que contrató el C. Almaraz para la conducción del agua de la barranca de los Le-

ones á esta ciudad, está ya concluido. Ojalá que pronto quede establecida tan importante mejora.

MEXICO Y SUS COSTUMBRES.

Esta importante publicación nos llega con una pesada irregularidad: desearíamos lo contrario, pues es vista con interés en esta ciudad, y además quiséramos se popularizara por lo que el hispano é instructivo de sus producciones.

MEETING.

Los comerciantes de esta ciudad tuvieron una reunión en el Teatro del Progreso á fin de solicitar la baja en las cuotas por contribuciones sobre gíres mercantiles.

ALGO QUE A TODOS IMPORTA.

En la tertulia que tuvo lugar el domingo próximo pasado en la casa del C. gobernador constituido, se acordó lo que sigue: establecer en esta ciudad una biblioteca pública, una de varias y una de las más útiles y útiles, la biblioteca municipal, y exhortamos á los voluntarios que cooperen á la realización de este proyecto.

Ahora que queda en sus días una de tantas bibliotecas que se han fundado sin resultados prácticos, se nos ocurren algunas ideas de este género, que pudieran ser útiles á los señores que se asocian á aquel pensamiento y presencian de algún modo su cooperación para llevar á cabo tan importante mejora. La biblioteca que se propone, ha de ser de carácter científico y literario, para dar una categoría superior, y contribuir con alguna cantidad en metálico, para los gastos menores de aquellos establecimientos.

NOMBRAMIENTOS.

Por renuncia de los CC. Laza y W. Melgarejo, han sido nombrados segundo vocal de la Junta Patriótica y secretario de la misma, los CC. Felipe Vazquez y Angel Centeno.

A ULTIMA HORA.

DERROTA DE LAS CHUSMAS DE LOZADA EN EL ROSARIO.

Remitido de Mazatlán el 30 de Enero de 1873, y recibido en Mexico el mismo día, á las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

C. Ministro de la Guerra:

Ayer, á las cuatro de la tarde, el coronel Altamirano, con su columna, derrotó completamente en el Rosario, las chusmas de Lozada, que en número de dos mil hombres invadían el Estado.

Este hecho de armas es muy honroso por haber batido á fuerzas triplicadas en número, distinguiéndose por su brillante comportamiento los coroneles Altamirano y San Martín y el comandante Cristerna; el primero fué levemente herido de un brazo.

La caballería persigue á los dispersos. Felicitó al Supremo Gobierno por esta victoria que asegura el buen éxito de la campaña.—J. Ceballos.

C. general J. Ceballos.—Mazatlán.—Mexico, Enero 30 de 1873.—La C. Presidente se ha enterado con satisfacción del triunfo obtenido en el Rosario sobre las fuerzas de Lozada por la

columna de operaciones que manda el coronel Altamirano; y estima el brillante comportamiento de esa fuerza, y principalmente el de los señores que vd. menciona.—Mejía.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS

Juzgado de primera instancia del distrito de Huajuatla.—En los autos del intestado de D. Felipe Ruiz, vecino que fué de Huazalingo, he mandado se convoquen por edictos que se fijarán en los parajes públicos del lugar de la residencia del finado, y por avisos que se insertarán en el Periódico oficial del Estado y el Monitor Republicano, á los que se crean con derecho á los bienes del referido intestado, ya sea como herederos ó acreedores, para que se presenten en este juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de los periódicos, á deducir el que les corresponda; apercibidos los que no lo verifiquen, de que les para en el perjuicio que en derecho haya lugar. Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente en Huajuatla, á 22 de Enero de 1873.—Lic. Francisco de P. Olvera.

DEPUTACION TERRITORIAL DE LA MINERIA DE PACHUCA.

El sábado 8 del próximo Febrero, á las nueve de la mañana, y en la casa municipal de esta ciudad, se verificará la elección de diputados de minería, conforme al título segundo de las Ordenanzas del ramo. Lo que se hace saber á los mineros matriculados, citándolos por medio del presente para que concurran. Pachuca, Enero 25 de 1873.

Ramon Rosales, secretario.